

10-3-78 043 1/2



Archivo Nacional de la Memoria

INTERPONE RECURSO DE HABEAS CORPUS:

Sr. Juez:

SOLEDAD DAVI de CAPPELLO, L.C.N°9.863.504 con domicilio real en la calle Pavón 1515-4to.-"A" de Capital Federal y constituyendolo legal en Los Estrados del Juzgado. Por mi propio derecho y bajo juramento de decir verdad me dirijo respetuosamente a V.S. y digo:

I.-Que vengo a interponer Recurso de Habeas Corpus en favor de mi hijo, JORGE ANTONIO CAPPELLO, L.E.N°4.515.530 argentino, casado, un hijo, 32 años de edad, comerciante. Atento a los hechos que expongo seguidamente:

II.-El día 12 de mayo de 1977, a las 3 Hs. civiles armados se presentaron en el domicilio de mi hijo en la calle Spur 397-Avellaneda-Perla. de Bs.As., fue arrojado en pijamas dentro del baúl de un automóvil. Agrego que en ese procedimiento también fue introducida dentro del asiento delantero de otro automóvil, su compañera IRMA MARQUEZ y un menor de edad hijo de esta última. Desde ese momento desconozco paradero y estado físico de mi hijo.

III.-Informo a V.S. que en el Habeas Corpus interpuesto ante el Juzgado en lo Criminal del Dr. Angel Mercado el día 24 de mayo de 1977 de esta Capital y en el interpuesto en el Juzgado en lo Criminal de Banfield el día 26 de mayo de 1977, me fue notificado que mi hijo JORGE ANTONIO CAPPELLO se encontraba alojado en el Comando de Ejército a disposición del P.E.M.

cosa que fue rectificada pues me manifestaron que habia un error en el apellido.

IV.-Por lo expuesto a V.S. solicito:

- a) Se me tenga por presentada, parte y constituido el domicilio legal en Los Estrados del Juzgado.
- b) Se libren despachos telegráficos a: 1) MINISTERIO DEL INTERIOR, Asesoria Jurídica; 2) POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y por su intermedio a todas las comisarías, subcomisarías y Brigadas dependientes de ella; 3) SEÑOR COMANDANTE DEL PRIMER CUERPO DE EJERCITO; 4) COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO, DE LA ARMADA Y DE LA AERONAUTICA; 5) DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL; 6) SERVICIO CORRECCIONAL DE LA PLATA; 7) SEÑOR COMISARIO DE LA COMISARIA 4ta. DE AVELLANEDA; para que informen si JORGE ANTONIO CAPPELLO, L. E. N° 4.515.430 se encontró ó se encuentra detenido, retenido, demorado ó pesa sobre él pedido de captura; con qué cargos y qué autoridad competente interviene. Caso contrario que V.S. ordene la inmediata libertad del beneficiario del presente. Todo ello sin costas por considerar la presentante estar ejercitando un legítimo derecho amparado por la Constitución Nacional.

Provea V.S. de conformidad que,

SERA JUSTICIA

Presentado: 10/3/78

JUZGADO FEDERAL DE TURNO N°
SECRETARIA N°

OTROSI DIGO; Para el caso de que esta acción de Habeas Corpus y los
consecuentes informes solicitados por V.S., así como la actuación del
Ministerio Público no logran determinar el paradero de JORGE ANTO-
NIO CAPELLO L.E.N°4.515.530 HAGO EXPRESA RESERVA de recurrir a la
Corte Suprema de Justicia de Nación mediante el recurso extraordi-
nario previsto en la Ley 48.-

Tenerlo presente también

SERA JUSTICIA

Presentado 10/3/78